

Circular Nro. 49/2020: "Habilitación de un sistema de turnos a través de internet durante la pandemia del COVID-19- 1era. Etapa: Certificación de Poderes Santa Fe y Rosario"

"Circular Nro. 49/20.-

Santa Fe, 6 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 5.5.2020, Acta N° 13, punto 4; la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 30.4.20 EN LAS ACTUACIONES CARATULADAS "SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD COVID-19 (CORONAVIRUS)" CUIJ N° 21-17613628-3. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 30 de abril del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: I. Que en el marco del estado de emergencia sanitaria que de público conocimiento se viene atravesando, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha venido adoptando distintas decisiones y acciones con el propósito de enfrentar la crisis causada por la pandemia del COVID-19, conjugando el servicio de justicia con la protección de la salud de empleados, funcionarios, magistrados, auxiliares de justicia y público en general que concurre a estos Tribunales; las que fueron comunicadas oportunamente y se encuentran publicadas en la página web institucional. En ese sentido, deviene indispensable continuar esbozando y poniendo en marcha líneas de acción que permitan la prestación del servicio de justicia en determinados sectores y temas que requieren la presencia personal de los interesados, conjugándose a la vez con una disminución de la circulación en el ámbito de este Poder Judicial. II. Es así que, en virtud de lo señalado, se advierte conveniente habilitar un sistema de turnos a través de internet (online) que permita realizar determinados trámites que son de carácter presencial ante órganos o dependencias del Poder Judicial,

Circular Nro. 49/2020: "Habilitación de un sistema de turnos a través de internet durante la pandemia del COVID-19- 1era. Etapa: Certificación de Poderes Santa Fe y Rosario"

especialmente durante el período excepcional de la emergencia sanitaria. En tal sentido, el mecanismo propuesto para la solicitud de turnos funcionará por medio de una plataforma diseñada y desarrollada para tal fin, a la cual se accederá a través de la página web oficial del Poder Judicial ([www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)). Dicha plataforma estará disponible para los auxiliares de justicia y público en general, y en una primera etapa contemplará las solicitudes de turnos para certificación de Poderes a realizarse por ante las respectivas Oficinas de Certificaciones ubicadas en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. De este modo, toda persona que deba concurrir ante dichas dependencias a tales efectos, deberá hacerlo en el día y horario que le fuera asignado, conforme el esquema de trabajo que se disponga. El sistema ofrecerá turnos de lunes a viernes -con excepción de los días feriados-; mediante intervalos de tiempo que permitirán evitar la aglomeración de personas en una misma dependencia judicial. Que, luego de su implementación y efectuado el respectivo relevamiento de su desempeño, se podrá evaluar su aplicación a otros trámites y dependencias de este Poder Judicial. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Habilitar un sistema de turnos a través de internet (online) que permita efectuar trámites de carácter presencial ante órganos o dependencias del Poder Judicial, y que funcionará durante el período de emergencia sanitaria a raíz de la pandemia del Covid-19. 2) Disponer que el sistema de turnos estará disponible en la página web del Poder Judicial a partir del 11 de mayo del corriente, para certificar Poderes ante las Oficinas de Certificaciones ubicadas en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. 3) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 4) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. 5) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. Fdo. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Por todo ello, oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo,

Circular Nro. 49/2020: "Habilitación de un sistema de turnos a través de internet durante la pandemia del COVID-19- 1era. Etapa: Certificación de Poderes Santa Fe y Rosario"

instruyendo a la misma para que materialice las modificaciones al esquema de trabajo que se haga necesario, y permitan la concreción de dicha actividad en horario vespertino.  
FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE.  
BORDAS

(SECRETARIO).-----

-----  
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo.: Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)"